



Resumen para medios

Coordinador/a de Bienestar y Protección: balance del primer año

Propuestas para reforzar una figura clave contra la violencia
hacia la infancia

Índice

Introducción	3
Una violencia invisible	4
Coordinador/a de Bienestar y Protección, figura clave	5
Un año después, ¿qué está fallando?	7
Recomendaciones	10



© Educo, octubre de 2023

Se permite la reproducción total o parcial de esta obra por medio o procedimiento siempre que se mencione la fuente y se haga sin fines comerciales. Las fotografías usadas en este documento solo son ilustrativas, en ningún caso se puede deducir que reflejan el contenido.

Para más información sobre los temas tratados en este documento, póngase en contacto con: educos@educos.org

Introducción

Acabar con la violencia contra la infancia es uno de los mayores retos que tenemos hoy en día como sociedad. Los abusos sexuales, las agresiones físicas y psicológicas dentro de la familia, el acoso escolar o el ciberacoso son formas de violencia que sufren niños, niñas y adolescentes que derivan muchas veces en problemas de salud mental, trastornos alimentarios, adicciones, autolesiones o suicidios. Una violencia que, según los pocos datos que existen, crece año tras año. Y solo reflejan la punta del iceberg.

La aprobación de la Ley Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI) en 2021 fue un paso de gigante para conseguir acabar con este problema. En su artículo 35, la normativa recoge la figura del coordinador/a de Bienestar y Protección, una pieza que puede contribuir enormemente al fin de la violencia hacia los niños y las niñas. **Esta figura debe implementarse en todos los centros educativos no solo para acabar con las agresiones contra el bienestar dentro de la escuela, sino también fuera, en la calle, en casa o en el mundo virtual.** Todo ello, mediante la prevención y el buen trato, cuestiones clave que la LOPVI consiguió meter en agenda.

Sin embargo, más de un año después de la entrada en vigor de esta figura, su desarrollo normativo en las diferentes comunidades autónomas es irregular y muchas veces insuficiente. Y la puesta en práctica es aún peor. En el informe *Coordinador/a de Bienestar y Protección: balance del primer año* y tras analizar la situación en todas las comunidades autónomas, la principal conclusión es que esta figura hace aguas por todas partes. **No se ha instaurado correctamente en todos los centros educativos, sus funciones no están claras, falta formación, no está profesionalizada o no tienen horas liberadas ni incentivos, entre otras muchas carencias.** Teniendo en cuenta la responsabilidad de la persona que asume ese cargo, si no hay una red de apoyo tanto dentro de la escuela como fuera (servicios sociales, sanidad, policía, educación, etc.) se corre el riesgo de que este nuevo rol quede en papel mojado.

Desde Educo sabemos lo importante que es asegurar la protección y el bienestar de la infancia en los centros educativos. Por ello, les ofrecemos apoyo y formación para que integren los estándares internacionales de protección infantil organizacional, a través de la metodología PROTEGEMos¹. Esta experiencia nos permite tener un conocimiento profundo del potencial impacto que puede tener un coordinador o una coordinadora de Bienestar y Protección con las características y recursos adecuados.

² Véase [PROTEGEMos | Educo, ONG de infancia](#)

Una violencia invisible

Una de las asignaturas pendientes para conseguir la protección y el bienestar de la infancia y la adolescencia es tener datos que reflejen todos los abusos que sufren en los diferentes ámbitos de su vida. Los motivos son diversos. Por ejemplo, no hay consciencia de que determinados actos, socialmente aceptados, son violencia, y las denuncias que se hacen son mínimas. Existe una realidad invisible de la que solo vemos la punta del iceberg y, sin datos fiables y completos, es difícil encontrar una respuesta adecuada. A pesar de la escasez de datos, sí se puede observar una tendencia a que la violencia hacia este colectivo está aumentando.

Incremento del 39,9 % de las notificaciones de violencia².

Aumento del 300,4 % de los casos de abusos sexuales contra la infancia y adolescencia³.

Incremento del 45 % de la violencia familiar contra la infancia⁴.

49 niños y niñas muertos por violencia vicaria en los últimos 10 años⁵.

El 20,8 % de adolescentes entre 10 y 19 años sufre algún problema mental⁶.

El 29,5 % de la infancia ha sufrido bullying u otras violencias en el colegio⁷.

El acoso escolar supone perder entre 3 y 5 meses de educación para la víctima⁸.

Los trastornos por jugar a videojuegos afectan al 7,1 % de los adolescentes⁹.

En 2021 se suicidaron 22 niños y niñas de entre 10 y 14 años, la cifra más alta desde 1991¹⁰.



2. Entre 2019 y 2021 llegaron a las 15.688 notificaciones, según datos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (2023).

3. Se han multiplicado por cuatro desde 2008 según Fundación ANAR (2021).

4. Este crecimiento se produjo entre 2017 y 2021, según el Ministerio del Interior – Sistema Estadístico de Criminalidad, con más de 6.000 casos en el último año. Las niñas son las más afectadas – más de 6 de cada 10 incidentes – aunque los casos de niños han crecido a un mayor ritmo en los últimos 5 años.

5. Ministerio de Igualdad (2023).

6. Según estos datos de Unicef (2021), España es el país europeo con los datos más altos, ya que la media europea es del 16,3% y el 13,2% a nivel mundial.

7. Encuesta realizada por Educo en el mes de mayo a 1.000 niños y niñas de entre 12 y 17 años de toda España (2023).

8. Rusteholz & Mediavilla (2022).

9. Se trata de adolescentes de entre 14 y 18 años. El dato supone un crecimiento de un 1% en dos años (Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones, 2022).

10. Instituto Nacional de Estadística.

Coordinador/a de Bienestar y Protección, figura clave



Uno de los avances más relevantes de la LOPIVI es la creación de la figura del coordinador/a de Bienestar y Protección, que respalda la idea de que los centros educativos deben ser entornos seguros para la protección y el bienestar del alumnado. El objetivo de este nuevo rol es prevenir y responder ante temas de bullying, acoso sexual, salud mental o abandono, entre otros, que sufra el alumnado, dentro y fuera del aula, en el espacio físico y en el virtual, ya sea entre iguales o no.

Frente a la visión tradicional basada solo en detectar y responder ante una situación de violencia, la LOPIVI pone el foco en la prevención, y pide también promover el buen trato y la creación de entornos seguros. Algo que también implica conseguir la participación efectiva de la infancia.

Aunque esta figura no podrá acabar sola con la violencia, está claro que, a través de la formación y el desarrollo de capacidades de alumnos y profesionales, se podrán evitar y mitigar muchos casos.

Funciones del coordinador/a de Bienestar y Protección (según art.35, LOPIVI)

Formar. Promover la formación del personal del centro y del alumnado sobre prevención, detección precoz y protección de niños, niñas y adolescentes. En coordinación con las Asociaciones de Familias de Alumnos (AFA), también deberá formar a padres, madres, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

Actuar. Coordinar, de acuerdo con los protocolos de las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención.

Ser la persona referente. Identificarse como referente para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el centro o en su entorno.

Buen trato. Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

Métodos alternativos. Fomentar la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

Protocolos. Informar al personal del centro sobre los protocolos de prevención y protección de cualquier forma de violencia de su localidad o comunidad autónoma.

Atender la diversidad. Fomentar el respeto al alumnado con discapacidad, vulnerabilidad o diversidad.

Coordinarse. Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.

Comunicar a la policía. Cuando haya un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, promover la comunicación inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Protección de datos. Cuando pueda haber un tratamiento ilícito de datos personales de las personas menores de edad, promover la comunicación inmediata a las Agencias de Protección de Datos.

Alimentación saludable. Fomentar que en el centro educativo se ofrezca una alimentación saludable y nutritiva.

Un año después, ¿qué está fallando?

La LOPIVI define en líneas muy generales cómo tiene que ser la figura del coordinador/a de Bienestar y Protección. Sin embargo, su desarrollo normativo es insuficiente y diferente según la comunidad autónoma y su implementación real no ha llegado a la mayoría de los centros educativos. Los motivos de este retraso son diversos y abarcan distintas áreas:



1 | Desigual regulación de la figura

Para empezar, cada comunidad autónoma ha hecho un desarrollo normativo diferente de esta nueva figura. En general, tienen pocos puntos en común o el desarrollo es tan ínfimo que da lugar a infinidad de dudas e inseguridades entre los y las profesionales. En siete comunidades autónomas se ha informado mediante una circular, herramienta sin carácter normativo que, por tanto, no es obligatoria.

2 | Falta de presupuesto

La puesta en marcha del Coordinador/a de Bienestar y Protección conlleva un gasto económico que no pueden asumir los centros educativos. Por lo tanto, sin la ayuda de las administraciones competentes, la propuesta se verá abocada al fracaso. El análisis que hemos realizado muestra que ninguna comunidad autónoma tiene una asignación presupuestaria para las tareas que debe asumir esta figura.

3 Características del puesto

El perfil. Las entrevistas con el personal docente realizadas para este informe muestran que las funciones del Coordinador/a de Bienestar y Protección no están claras o no se han trasladado claramente a los centros educativos. De hecho, el desarrollo normativo en ocho comunidades autónomas no incluye una mínima definición de las características del puesto. Esta indefinición afecta, por ejemplo, a la hora de elegir a la persona más adecuada para ejercer este rol. Tampoco se explica cómo se complementa esta figura con otras como el coordinador/a de Convivencia o el orientador escolar.

La formación. Uno de los principales obstáculos es la falta de formación para enfrentarse a situaciones complejas como un intento de suicidio o un abuso sexual. Solo en dos comunidades autónomas se exige una formación inicial. El personal docente no se siente preparado. No se les forma, por ejemplo, en gestión de conflictos o derechos de la infancia. Además, la formación no se adapta a las necesidades de quienes van a cumplir con la nueva función ya que es muy teórica, no da respuestas prácticas y no ofrece acompañamiento a las nuevas figuras, ahondando en su aislamiento. Asimismo, la duración de los cursos, si es que se hacen, es desigual, y a veces se solapa con otras obligaciones.

Horas liberadas. La gran mayoría de personas que asumen este rol solo cuentan con entre una y tres horas semanales, independientemente del número de alumnos y alumnas y de los protocolos abiertos en el centro. Un tiempo claramente insuficiente para las labores que deberían hacer. Solo se pueden hacer cargo de los casos más graves, obviando otros temas como la prevención o la formación. Además, en cuatro comunidades autónomas la normativa ni siquiera establece que tengan horas liberadas.

Otras cuestiones. Solo tres comunidades autónomas reflejan en su normativa que el/la coordinador/a de Bienestar y Protección debería recibir algún tipo de incentivo, no necesariamente económico, a diferencia de otras figuras como el/la coordinador/a de COVID-19 que sí recibió compensación en su momento. Por otro lado, no se exige que la nueva figura ocupe un puesto fijo (como ocurre con el/la coordinador/a TIC), permitiendo que recaiga en personal interino que probablemente no permanecerá más de un año en el centro y cuyo desconocimiento del mismo puede suponer un escollo en el desarrollo de sus funciones. Otro problema es el exceso de burocracia que encuentran cada vez que se da un caso.

|4| Escaso impulso institucional y político

La figura del coordinador/a de Bienestar y Protección no ha tenido el impulso suficiente por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Esta falta de liderazgo ha repercutido en las consejerías. Sin un mandato claro, la implementación ha sido muy diversa y, en general, la tendencia es que la figura tiene un peso muy marginal.

|5| Falta de estructuras de gobernanza y apoyo

La queja unánime es el aislamiento en el que se encuentran los/las coordinadores/as de Bienestar y Protección cuando desempeñan sus funciones. Consideran que no cuentan con todo el apoyo que necesitan dentro de la escuela, avalados por la dirección y un protocolo; ni tampoco tienen una red externa que les dé apoyo en su trabajo de prevención e intervención ante casos específicos, ya sean servicios sociales, centros de salud, policía o educación. Sus funciones no se pueden desempeñar de manera aislada y deben contar con equipos que los acompañen, contar con redes de apoyo para hacer consultas, buscar asesoramiento, compartir experiencias, y poder cumplir de forma efectiva con su labor.



Recomendaciones



Aprobar un decreto a nivel estatal

La puesta en marcha efectiva de esta figura parte de una normativa vinculante que homogenice los estándares y criterios y que esa norma sirva como norma básica para ser después desarrollada por las comunidades autónomas. Para ello, se deberá aprobar un decreto estatal que se acuerde en la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia (CSIA). Este instrumento normativo permitiría establecer unos mínimos que después podrán ser ampliados por los territorios, siguiendo así con el espíritu marcado por la LOPIVI. Estos mínimos deberán contemplar cuestiones como el perfil, la dedicación, el presupuesto o la formación, entre otras cuestiones. Además, permitiría sistematizar la rendición de cuentas a las diversas administraciones de la puesta en marcha, algo que en el presente no existe.

Liderazgo de las administraciones

Reconociendo que este es un rol nuevo y que, por tanto, llevará tiempo lograr una plena ejecución de sus funciones se hace evidente, en el segundo curso de su puesta en marcha, que si no hay una clara apuesta política se convertirá en una figura vacía.

El éxito de este profesional dependerá principalmente de los compromisos que estén dispuestos a asumir el brazo ejecutivo y legislativo estatal, autonómico y local. Ya se ha identificado, a lo largo del informe, que los escollos actuales para la puesta en marcha efectiva de esta figura van desde lo normativo hasta lo presupuestario. Ahora queda dar una respuesta ágil y eficaz.



Crear centros educativos y entornos seguros

Crear espacios de buen trato para la infancia y adolescencia debe ser un trabajo colectivo y en todos los niveles.

Profesionalizar la figura

Hacer frente a los enormes retos que plantean la violencia y la salud mental en la infancia y la adolescencia nos obliga a dar una respuesta al nivel de la problemática. En esta línea, la persona que deba asumir el rol del coordinador/a debe estar capacitada, formada y preparada para manejarse en un sistema complejo que requiere aptitudes específicas y complejas. No se trata de cubrir el rol con cualquier profesional, deber ser mandatorio encontrar al perfil más idóneo. Este deberá ser un paso previo hasta que se profesionalice esta función. Acompañando esta nueva figura con una certificación específica, como sucede con otros profesionales del ámbito educativo, se logrará legitimarla.

Iniciándose, como primer paso, la creación de centros educativos seguros. Para ello, deberán desarrollar sus políticas de protección y su plan de implementación de manera colegiada sumando a todos los grupos de interés. Dentro de este esfuerzo colectivo, se situarán los/las coordinadores/as, lo que les permitirá hacer su trabajo de manera efectiva.

Reconociendo que generar espacios de bienestar no se puede limitar a las fronteras del centro y deben estar en los contextos donde se mueven la infancia y adolescencia, un segundo paso será la creación de entornos seguros y protectores. Para ello, se deberá contar con los recursos (entre ellos, servicios sociales, sanidad, educación, sistema judicial, policía, familias, entidades de infancia) y las capacidades para la formulación e implementación de políticas públicas transversales de buen trato.

Visibilizar la problemática

El primer paso para hacer frente al creciente fenómeno de la violencia contra la infancia es visibilizar y sensibilizar sobre esta problemática. En línea con uno de los objetivos de la EEVIA se deberán hacer campañas de movilización por todas las instancias y a todos los niveles; desde lo estatal a lo local.

Aplaudimos las acciones que se han lanzado ya en este sentido, pero se reconoce que aún queda mucho recorrido que hacer. Es necesario seguir poniendo la violencia infantil en la agenda pública, generar ruido y cambiar normas.



Somos Educo, una ONG que trabaja en más de 14 países por el bienestar y los derechos de la infancia, en especial el derecho a recibir una educación de calidad.

Estamos al lado de niños y niñas de todo el mundo, especialmente los que viven en situación de vulnerabilidad, pobreza o falta de oportunidades. Pase lo que pase, nada nos detiene: ante cualquier crisis, conflicto armado o emergencia, la educación no puede parar. Porque la educación es urgente: cura, empodera y protege.

 [educuco.org](https://www.educo.org)

 [educuco_ong](https://www.instagram.com/educuco_ong)

 [educucoONG](https://www.facebook.com/educucoONG)

 [Educo_ONG](https://www.twitter.com/Educo_ONG)

